

RES. 115/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005073, Ent. N° 3876/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección Administrativa del Hospital Vilardebó de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 1/2020, para la adquisición de suministros de víveres secos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección General del Hospital Vilardebó, de fecha 26/12/2019 se adjudicó la licitación de referencia de acuerdo al detalle del cuadro adjunto, a BARRACA MONTES, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY, JUMPOL S.A., PINABEL, SANQUILCO, SITOL Y VIDALER por el monto total de \$ 999.941 impuestos incluidos, en virtud del “resultado de la ponderación en base a precio, calidad y cumplimiento con el total de los puntos solicitados en el pliego de condiciones...” por el ejercicio 2020;

2) se dispuso asimismo, que “si al 1º de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación de la presente resolución, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE” prorrogable por hasta un periodo de un año de acuerdo a las cantidades solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares con vencimiento final al 31/12/2021;

3) que la Contadora Delegada Subrogante de este Tribunal con fecha 5/2/2020 remitió los presentes a la Gerencia Administrativa para su consideración en virtud del Comunicado No. 10/2016;

4) que la Gerencia Administrativa de ASSE con fecha 10/02/2020 expresó que “siendo el valor nominal del incremento no significativo en relación de los créditos anuales según pauta establecida, que la adjudicación es hasta un máximo, pudiendo en consecuencia determinar valores inferiores según créditos disponibles, y el comportamiento de los gastos en el ejercicio anterior, se autoriza continuar con las actuaciones”;

5) que por Resolución de la Dirección del Hospital Vilardebó, de fecha 09/03/2020 se ajustan las cantidades adjudicadas (Resultando 1 y 2) para el periodo comprendido entre el 1º/04/2020 al 31/12/2020, ascendiendo el monto total de la contratación a \$1.933.412 y se dispuso que “si al 1º de abril aun no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzara en la fecha que se indique en la notificación de la presente resolución, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la Republica y Área de Auditores de ASSE” prorrogable por hasta un periodo de un año de acuerdo a las cantidades solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares con vencimiento final al 31/12/2021;

6) que el Contador Delegado de este Tribunal intervino preventivamente el gasto con fecha 1º/04/2020, luciendo el sello al pie de la Resolución que antecede y en Documento de Afectación No. 000099 de fecha 16/03/2020 correspondiente al Inciso 29 ASSE, Unidad Ejecutora 007 Hospital Vilardebó, Financiamiento 12, Recursos con Afectación Especial, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, por un total nominal de \$1.965.653;

7) que se adjuntan las notificaciones realizadas a los adjudicatarios con fecha 28/04/2020;

8) que en la oportunidad, las Dirección General y Administrativa del Hospital Vilardebó remite la licitación de referencia a consideración del Tribunal, solicitando la posibilidad de hacer uso de la prórroga para el Ejercicio 2021 y el levantamiento de la observación, expresando que:

8.1) el área de Auditores Delegados de ASSE observó el procedimiento conforme al artículo 50 del TOCAF;

8.2) el “Hospital Vilardebó reitera el expediente con fecha 03/04/2020, dado que el Dpto. de Licitaciones y Compras de dicha Unidad Ejecutora lo recibe el día 06/05/2020 y el plazo para publicar la adjudicación estaba vencido. Cabe aclarar que estábamos con el foco COVID en el Hospital Vilardebó”;

9) que habiéndose realizado las consultas pertinentes al Contador Delegado de este Tribunal en ASSE (información adicional), se señaló que fueron observados los pagos de los lotes 936, 937, 802, 803, 867,1097, 680, 613 y 582 por incumplimiento del artículo 50 del TOCAF en cuanto la publicación fuera realizada con fecha 06/05/2020 superando los 10 días hábiles desde la intervención;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 50 del TOCAF prevé “...Todas las administraciones públicas estatales deberán dar publicidad en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, al acto de adjudicación, declaración de desierta o de rechazo de ofertas a todos sus procedimientos de contratación de monto superior al 20% (veinte por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa, incluidos los realizados por mecanismos de excepción, así como a las ampliaciones y los actos de reiteración de gastos observados por el Tribunal de Cuentas, en la forma que disponga la reglamentación. Estos organismos contarán para ello con un plazo de diez días luego de producido el acto que se informa”;

2) que la publicación de la Resolución de Adjudicación se realizó con fecha 06/05/2020 excediendo ampliamente el plazo otorgado a sus efectos (Considerando 1) y conforme lo señalado, aun existiendo una situación excepcional en el Centro Hospitalario (foco COVID), la observación de referencia resulta insubsanable en cuanto no existe normativa de excepción que permita abatir la disposición normativa aplicable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones efectuadas por el Contador Delegado de este Tribunal ante ASSE de los Lotes (Resultando 9) de fechas 9/7/2020, 13/8/2020, 17/9/2020 y 15/10/2020;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.-

CLC